

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintidós (22) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: **Acción Popular**
Radicado: **70001.33.33.005.2017.00145.00**
Demandante: **Graciela Isabel Lastre Mejía y otros**
Demandado: **Electricaribe S.A – Municipio de Galeras Sucre**

Se informa en nota secretarial que la Secretaría de Planeación del Municipio de Galeras dio respuesta al requerimiento realizado.

Por otra parte, observa el Despacho que aun la Personería Municipal de Galeras – Sucre, no ha dado cumplimiento a la orden contenida en el numeral 6 del auto que admitió la demanda, esto es, comunicar a los miembros de la comunidad la existencia de la presente acción popular, requisito que se debe cumplir antes de dictarse sentencia.

Conforme a lo anterior, se procederá a requerir nuevamente al Personero Municipal del Municipio de Galeras y a los accionantes a fin de que se cumpla con la comunicación a la comunidad de la existencia de la presente acción popular, su radicado y objeto, según lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 20 de la Ley 472 de 1998.

En consecuencia se,

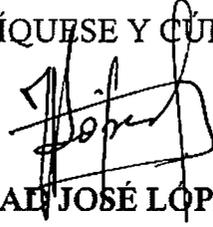
DISPONE:

1 – Requiérase a la Personería del Municipio de Galeras Sucre, para que informe al Despacho si fijó el aviso informativo remitido mediante oficio No. 0316 de fecha 02 de mayo de 2018.

Oficiese a los accionantes para que coadyuven en la realización de la comunicación a la comunidad sobre la existencia de la presente acción popular, su radicado y objeto, según lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 20 de la Ley 472 de 1998,

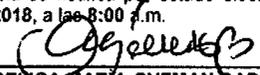
para lo cual pueden hacer una publicación en un medio masivo de comunicación de amplia circulación nacional (periódico).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LOPEZ PEÑA

Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. 59° de hoy 23 de agosto -2018, a las 8:00 a.m.</p>  <p>ANGELICA MARÍA GUZMAN BADEL Secretario</p>
--